



Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Gestión, de Administración General, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid.

COMUNICACIÓN CRITERIOS DE VALORACIÓN Y USO DE MATERIALES PARA EL SEGUNDO EJERCICIO TURNO PROMOCIÓN INTERNA

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE TÉCNICOS DE GESTIÓN, DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONVOCADAS MEDIANTE ORDEN 2112/2023, DE 23 DE AGOSTO (BOCM DEL 11 DE SEPTIEMBRE) DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE Y DE PROMOCIÓN INTERNA.

Se comunica a esa Dirección General, como anexo al presente escrito, los **criterios de valoración cualitativa y la asignación de porcentajes** a cada uno de ellos que este tribunal va a utilizar para emitir su juicio técnico para la evaluación del segundo ejercicio del proceso selectivo para el turno de promoción interna, aprobados mediante acuerdo del tribunal, de 10 de febrero de 2025. Asimismo, se dispone su inmediata publicación en el tablón electrónico.

En Madrid, a fecha de la firma
El Secretario Titular del Tribunal

Firmado digitalmente
por SÁNCHEZ ACERA

(AUTENTICACION)
Fecha: 2025.02.11
15:22:09 +01'00'

Dirección General de Función Pública
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Gestión, de Administración General, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO EJERCICIO (PROMOCIÓN INTERNA)

CRITERIOS DE VALORACIÓN Y USO DE MATERIALES

CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL TRIBUNAL

El Tribunal calificador del Proceso selectivo para ingreso, mediante **PROMOCIÓN INTERNA**, en el Cuerpo de Técnicos de Gestión, de Administración General, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante Orden 2112/2023, de 23 de agosto (BOCM del 11 de septiembre), ha acordado fijar los siguientes criterios a los que se ajustará el juicio técnico en la evaluación del segundo ejercicio:

1) Capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se plantean en el supuesto a realizar y la amplitud de dichos conocimientos (85%)

Se valorará la amplitud y rigor de los conocimientos del aspirante referidos a los contenidos propios del temario y al régimen jurídico aplicable para la resolución de las cuestiones planteadas, así como la capacidad del aspirante para aplicarlos correctamente al caso práctico. No se tendrán en cuenta los conocimientos superfluos o que no guarden relación con lo planteado por el tribunal.

2) Rigor analítico, sistemática, claridad y orden de ideas (10%)

Se valorará el rigor analítico mostrado en la resolución del caso práctico, el orden y coherencia de los planteamientos realizados, la capacidad de desarrollar de forma sencilla y concreta los planteamientos expuestos y que el caso práctico quede resuelto en todas sus cuestiones.

3) Forma de presentación y exposición (5%)

En este apartado el tribunal valorará la redacción que facilite la lectura y el correcto uso del lenguaje sin faltas de ortografía o sintaxis, la capacidad de comunicación del aspirante y el ritmo de lectura o exposición.

NOTA ACLARATORIA SOBRE EL USO DE MATERIALES

De conformidad con lo dispuesto en el Anexo II, primero, apartado 2.2 de la convocatoria:

El tribunal ha acordado que, para la resolución del caso práctico, no se podrá consultar legislación, ni material alguno, debiendo acudir únicamente con bolígrafo azul o negro y su documento de identidad.